

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el anterior escrito presentado por la parte demandante. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 25 de marzo de 2021.

La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto No. 361

Santiago de Cali, marzo veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

En virtud a la autorización presentada por el apoderado judicial de la parte demandada, el Juzgado,

RESUELVE:

1.Tener en cuenta como autorizadas a las señoras Sara Villamarín Torres C.C. 1.144.212.582 y María Fernanda Moreno Ramirez C.C. 1.107.090.578, para la revisión del proceso, presentar copias, solicitar información del proceso, retirar oficios, etc; tal y como lo señala el memorial que antecede.

2. Informar al apoderado de la parte demandante que el señor Juan David Arboleda Mejia con C.C. 1.144.099.528 ya se encuentra autorizado dentro del proceso.

Notifíquese;

El Juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

EAC 2020-00018

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

**En Estado No 48 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.**

Fecha: 26 de marzo de 2021

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:

**NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a77848313c1020b0b7982dacb9d6033439473b371f0323c95a6d06fd20bf0fd**
Documento generado en 25/03/2021 07:49:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>